



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 1992

Número 249

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de la Consejería de Sanidad de 19 de octubre de 1992, de modificación de los precios públicos fijados por Orden de 4-5-1991, a aplicar por el Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia en los hospitales públicos y privados. 7651

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Edicto. 7651

Anuncio de declaración de agua de manantial envasada del sondeo «Geba», en término municipal de Alhama de Murcia. 7652

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Aviso anunciando la aprobación de las bases definitivas de Concentración Parcelaria, de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena; Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (Fuente Álamo, Murcia). 7653

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 7653

Edicto. 7653

Edicto. 7653

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Juan Antonio Mirete Rubio, S.A. 7654

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Relación de interesados en las reclamaciones económico administrativas que se mencionan que han resultado desconocidos. 7655

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Lorca 30/04. Edicto para la notificación del apremio. 7656

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 638/88. 7663

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 389/84. 7664

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 853/92. 7665

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 675-92-RC. 7665

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.231/90. 7666

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 604/91. 7666

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 577/92. 7667

Instrucción número Siete de Zaragoza. Ejecutoria 70/92. 7667

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 655/89. 7667

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.203/91. 7668

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Recurso 1.097/92. 7668

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 858/1992. 7669

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 168/89. 7670

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.284/92. 7670

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles. Expediente número 2/92 de Modificaciones Presupuestarias.	7671
JUMILLA. Padrones Municipales.	7671
JUMILLA. Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 1992.	7671
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto Complementario (segundo complementario) al de expropiación de terrenos para construcción de la Ronda Sur de Murcia. Gestión 885/92.	7672
MOLINA DE SEGURA. Licencia para café-bar, categoría especial, en Polígono Industrial La Serreta, kilómetro 379, M.I.	7672
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Anexo al Proyecto de expropiación para viajes y zona verde en San Ginés. Gestión 219/90.	7672
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado definitivamente el cambio del sistema del Polígono de Actuación P.A.1.	7672
LORCA. Crear el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar.	7672
MURCIA. Relación de nichos de altura a trasladar al Osario General.	7673
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono P.A.1.	7673
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Rectificación de error producido en las bases del concurso-oposición convocado para la provisión de tres plazas de inspector Urbanístico.	7674
CEUTÍ. Acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/92 de Modificación de Créditos.	7674
CIEZA. Recaudación Municipal. Expediente de apremio administrativo.	7674
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Devolución de fianza a la empresa Blaya Construcciones, S.L.	7674
ALGUAZAS. Plantilla de personal.	7675
LA UNIÓN. Modificación número 1 del Presupuesto Municipal para 1992.	7678
MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión de tres plazas de Asistente Social, una plaza de Psicólogo y una plaza de Educador-Animador, con carácter indefinido.	7678
ARCHENA. Delegar el ejercicio de las funciones de Alcalde, en el Primer Teniente de Alcalde.	7678
MOLINA DE SEGURA. Contratación de un préstamo con Cajamurcia.	7678
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3.1 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones.	7678
ARCHENA. Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1992.	7678
MOLINA DE SEGURA. Centro de Servicios Sociales. Resolución del Consejo Municipal de Bienestar Social sobre el concurso oposición para la provisión de diversos puestos de trabajo.	7679
CARTAGENA. Licencia para carpintería de aluminio, en calle Fernán Núñez, número 10, barrio Peral.	7679

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes La Purísima Ulea (Murcia). Juntamento General Extraordinario.	7680
Instituto de Educación Secundaria. Bullas. Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de cafetería.	7680
Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Notificaciones.	7680

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

11478 ORDEN de la Consejería de Sanidad de 19 de octubre de 1992, de modificación de los precios públicos fijados por Orden de 4-5-1991, a aplicar por el Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia en los hospitales públicos y privados.

Mediante Orden de 4-5-1991 de la Consejería de Sanidad publicada en el «B.O.R.M.» número 108 de 13-5-1991 (corrección de errores «B.O.R.M.» número 119, 25-5-1991), se fijaron los precios públicos que por la prestación de servicios de hemoderivados debían abonar los beneficiarios de la misma.

Con el objeto de promover la donación altruista de sangre, así como el desarrollo de la producción y utilización de los hemoderivados provenientes de estas donaciones, objetivo prioritario del más alto interés social y público sanitario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento (artículo 40-4) y Real Decreto 1.945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre (artículo 4) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6, 1.º y 3.º, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se pretende la gratuidad de la prestación de estos servicios para el colectivo de donantes de sangre, con fines de fomento de dicha actuación imprescindible en el ámbito de la Salud.

En su virtud, según lo previsto en la disposición adicional 7.ª y Título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de

Tasas y Precios Públicos, cumplidos los trámites reglamentarios, en uso de las atribuciones que me están conferidas.

DISPONGO:

Único.—Serán gratuitas las prestaciones de servicios del Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia recogidas en la Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de mayo de 1991 cuando estén destinadas a donantes de sangre en activo, así como a sus parientes por consanguinidad o afinidad de primer grado, siempre que además concurren los siguientes requisitos:

a) Que acrediten suficientemente la condición de donante de sangre en activo, con una donación en los tres meses anteriores a la petición.

b) Que no posean cobertura alguna por compañía aseguradora o ente público para el proceso de que se trate o, en su caso, no ejerzan el derecho de asistencia, siendo ellos los obligados al pago.

c) Que estas circunstancias se comuniquen al Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia antes de la expedición de los hemoderivados.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de octubre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

11083 EDICTO.

Con fecha 29 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, con referencia al interesado MADPER, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Juan Fernández, 1-2.º, Cartagena, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa MADPER, S.A., con C.I.F./D.N.I. número 30.620.140, por un importe de 486.000 pesetas por la contratación de un trabajador, acogiendo a los Programas de Fomento de

Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento y Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concediendo mediante Resolución Orden de 19-3-87 los beneficios solidarios, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre trabajador: Fco. Silverio Moreno López. Desde: 6-11-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que con fecha de notificación 24-4-91 la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo requirió al interesado para que en el plazo de un mes presentara certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativos de la situación del trabajador citado y memoria justificativa de la finalidad que motivó la

concesión de la subvención o para que en su caso comunicasen la sustitución del trabajador con contrato subvencionado que se hubiesen producido.

RESULTANDO que transcurrido el plazo citado el interesado no remitió documentación alguna.

RESULTANDO que de la información solicitada a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por esta Dirección General hemos tenido conocimiento de que el trabajador antes mencionado causó baja en la empresa MADPER, S.A., en sucesivas ocasiones durante la vigencia del contrato subvencionado así, las fechas de alta y baja son las siguientes

Alta	Baja
06/11/86	31/07/87
15/08/87	25/08/87
14/04/88	13/10/88
21/04/90	03/10/90

RESULTANDO que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

RESULTANDO que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que las cartas han sido devueltas en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del anterior requerimiento por edictos, según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo, pues, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 59 de 11 de marzo de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de diez días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el período pactado en el contrato subvencionado en su caso la sustitución del mismo se iniciaría el procedimiento de reintegro de cantidad percibida.

RESULTANDO que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992, por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden, el incumplimiento alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa MADPER, S.A., con C.I.F./D.N.I. número 30.620.140, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Francisco Silverio Moreno López.

Murcia a 29 de junio de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa MADPER, S.A., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondiente a la subvención por la contratación del trabajador Francisco Silverio Moreno López dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86, por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa MADPER, S.A., con C.I.F./D.N.I. número 30.620.140, con domicilio en Cartagena, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Francisco Silverio Moreno López.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia a 29 de junio de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación O/11-2-92, el Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 25 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

11495 ANUNCIO de declaración de agua de manantial envasada del sondeo «Gebar», en término municipal de Alhama de Murcia.

La Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas hace saber que se ha iniciado expediente, a instancia de don Juan Tornel Aledo, calle Mar Menor, Edificio Ana-Javier, 7.º-A, Murcia, para declarar en su caso, la condición

de Agua de Manantial Envasada del sondeo «Gegar», en caserío Gebar, en término municipal de Alhama, de 450 m. de profundidad y 0,5 metros de diámetro, con electrobomba de 348 W a 320 m. de profundidad, para que los interesados puedan personarse en el plazo de quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia a 14 de octubre de 1992.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

11417 AVISO. Anunciando la aprobación de las bases definitivas de Concentración Parcelaria, de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena; Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III (Fuente Álamo, Murcia).

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Occidental del Campo de Cartagena, Sector V, Subperímetro, Sectores Hidráulicos I, II y III, que el Director General de Desarrollo Agrario, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca con fecha 9 de octubre de 1992 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de dicha Zona.

Dicha aprobación se hace pública mediante este aviso, inserto una sola vez en el «B.O.R.M.» y por tres días en el tablón de anuncios de esta Consejería y de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Murcia; realizándose además, la exposición de los documentos de bases en la Cámara Agraria Local de Fuente Álamo y en local pertinente de Balsapintada, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de último aviso (artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario).

Los Documentos que los interesados puedan examinar se refieren a la determinación del perímetro (parcelas que se han incluido o excluido), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y a otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se hayan declarado formalmente.

Contra las Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Desarrollo Agrario o recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los treinta días, antes reseñados, debiendo presentarse el recurso en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n. (Murcia).

Murcia a 14 de octubre de 1992.—El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

Consejería de Asuntos Sociales

11416 Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 20 de agosto de 1992, el Órgano de Contratación de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, la Asistencia Técnica para la «Realización de un estudio sobre la situación de la mujer en la Región de Murcia» a la empresa «Estrategias para el Desarrollo Local, S.L.», por el precio de 5.865.000 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 9 de octubre de 1992.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández**.

11081 EDICTO.

Por la presente, se hace saber a doña Antonia Amador Santiago, cuyo último domicilio conocido es barrio de la Salud, 20, Alcantarilla, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales se ha dispuesto el cese de la ayuda con cargo al Fondo de Asistencia Social que tiene concedida, ya que «percibe, en concepto de pensión y para su beneficio exclusivo, ingresos superiores al importe anual de dicha ayuda».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha Orden podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de septiembre de 1992.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.

11082 EDICTO.

Por la presente, se hace saber a doña Carmen Contreras Salazar, cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Paz, bloque D-20, escalera 2-3.º, en Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales se ha dispuesto el cese de la ayuda con cargo al Fondo de Asistencia Social que tiene concedida, ya que «no se encuentra incapacitada para trabajar. Realiza actividad laboral, por la que obtiene ingresos económicos».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha Orden podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de septiembre de 1992.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10969

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 60/92

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Juan Antonio Mirete Rubio, S.A. de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 8.6.92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14.9.92 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del misma.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de septiembre de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 765)

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA JUAN ANTONIO MIRETE RUBIO, S.A.

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

El presente convenio afecta a la empresa Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., dedicada a la actividad de juguetes con materias múltiples y juguetes de cartón, y a todos los trabajadores de la misma. Haciendo expresamente constar que lo convenido, tiene carácter de convenio de la empresa Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., y todos sus trabajadores; su ámbito de aplicación es específico y concreto de la empresa.

Artículo 2.—Duración y efectividad.

La duración y efectividad del presente convenio será de un año a partir del 1 de enero de 1992, sea cual fuere la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sin previa denuncia, las partes se comprometen a comenzar las negociaciones del próximo convenio a primero de enero de 1993.

Artículo 3.—Salarios.

Queda en la siguiente forma, después del aumento del 10% sobre la tabla de salarios de 1991.

Para el año 1992 se establecen los salarios que a continuación se expresan:

Categorías	Salario base diario	Plus transporte mensual
Encargado almacén	2.470	6.655
Oficial 1.ª Oficio	2.440	6.655
Oficial 2.ª Oficio	2.416	6.655
Especialista	2.376	6.655
Peón	2.367	6.655
Trab. hasta 18 años	1.745	6.655
Oficial administrativo	2.439	6.655
Aux. Administrativo	2.416	6.655

Artículo 4.—Antigüedad.

Los trabajadores que hayan ingresado en la empresa a partir del 1.º de enero de 1976 se registrarán, por lo que respecta a la antigüedad, por la Ordenanza Laboral Textil. Los que ingresaron con anterioridad a dicha fecha se registrarán por la Ordenanza Laboral de Botones y Muñecas.

El pago de la antigüedad se hará en base al salario que rigiera en cada momento, hasta un máximo del 40%.

Artículo 5.—Gratificaciones.

Durante la segunda quincena de julio y la víspera de Navidad, la empresa abonará a sus trabajadores, en cada una de estas fechas, treinta días de salario más antigüedad y beneficios, plus transporte y complemento personal, o la parte proporcional de los mismos que le corresponda con arreglo al tiempo trabajado desde la correspondiente gratificación extraordinaria anterior.

Artículo 6.—Festividad de la Patrona.

En la festividad de la Patrona, Santa Lucía, la empresa abonará a sus trabajadores cuatro días de salario más antigüedad y beneficios.

Dicha festividad se considerará no recuperable para todos los trabajadores no siendo computable a efectos de vacaciones. Para aquellos trabajadores que las estuvieran disfrutando en la fecha de la misma, las vacaciones se ampliarán un día más.

Artículo 7.—Participación en beneficios.

Por este concepto, la empresa abonará el 6% de la remuneración anual, pudiéndose abonar una sola vez o prorrateada mensualmente. También abonará el 4% de la remuneración anual al final de cada semestre, estando supeditada esta paga del 4% al absentismo laboral, de acuerdo con la Ordenanza Laboral Textil (artículo 89).

Artículo 8.—Plus de transporte.

La empresa abonará, mensualmente, a sus trabajadores, y en concepto de plus de transporte, la cantidad que figura especificada en el Anexo adjunto. Este plus tendrá el mismo carácter de sueldo base para todo el personal de la empresa, que se cobrará mensualmente y que está establecido en las tablas.

Artículo 9.—Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales. Se establece jornada continua para los meses de julio y agosto.

Artículo 10.—Tiempo para el bocadillo.

En la jornada continua, el tiempo para el bocadillo, que será de 15 minutos, será por cuenta de la empresa. Durante el resto del año será por cuenta de los trabajadores, debiendo recuperarlo.

Artículo 11.—Partes de trabajo.

Todos los trabajadores estarán obligados a expresar diariamente en los partes de trabajo la labor realizada indicando la clase de artículo trabajado y su cantidad, así como el tiempo invertido.

Artículo 12.—Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional de las mismas que les corresponda si el tiempo de alta en la empresa es menor de un año.

Artículo 13.—Prendas de trabajo.

La empresa facilitará anualmente a los hombres, monos de trabajos, uno de verano y otro de invierno, y a las mujeres de dos batas. El trabajador cuidará de la conservación de sus prendas, pero si alguna de ellas se deteriora por uso o razones de trabajo, la empresa facilitará otra prenda gratuitamente.

Artículo 14.—Condiciones más beneficiosas.

La empresa respetará aquellas condiciones que disfruten los trabajadores que sean superiores a las pactadas en este convenio y expresamente el incentivo que cada trabajador viene percibiendo actualmente, aumentando un 10% sobre el complemento personal.

Artículo 15.—Absorción.

Los pluses establecidos en este convenio no podrán ser absorbidos, aunque suba el salario mínimo interprofesional.

Artículo 16.—Revisión médica.

Se efectuará una revisión médica semestral a todos los trabajadores afectados por este convenio, bien sea en los Centros de Seguridad e Higiene, bien en la Mutua Patronal.

Artículo 17.—Comisión Mixta.

Se acuerda establecer una Comisión Mixta de Arbitraje como órgano de interpretación, arbitraje y conciliación de este convenio, que estará compuesto por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y un Gerente de la Empresa; ambas partes podrán estar asistidas de los Asesores que procedan.

Artículo 18.—Subsidiaridad.

En todas aquellas cuestiones que no han sido modificadas en este Convenio, se declaran vigentes las anteriores, siendo igualmente de aplicación las normativas jurídico-laborales vigentes sobre el Convenio de Empresa en particular.

Cláusula especial:

Las mejoras concretadas y cumplidas en el presente Convenio son las siguientes, con relación al convenio anterior de 1991:

Aumentar:

- A. El 10% del salario base.
- B. 10% sobre plus de transporte.
- C. 10% de aumento sobre el complemento personal.

Murcia, 8 de junio de 1992.

Número 11053

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; número reclamación; trámite; domicilio

Josefa Pérez Izquierdo, en nombre de Cayetano García López, S.A.; R-30/798/91; subsanación; Cartagena.

José Antonio Belando Fernández; R-30/4/91; manifiesto; Murcia.

Rafael Ortuño Palao; R-30/625/91; manifiesto; Yecla.

María Candelaria Gómez Molina; R-30/21/91; Not. fallo; Murcia.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 25 de septiembre de 1992.—El Abogado del Estado-Secretario.

Número 10605

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva. Lorca 30/04****Edicto para la notificación del apremio**

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

- 1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.
- 2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número afiliación	Número certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	Total
30/404.906	92/30.582	RAMON ABELLANEDA GARCIA Santo Domingo, 22 LORCA	31.796	6.359	38.155
30/186.600	92/32.361	JOSE ALCARAZ ABELLANEDA Dip. Pulgara LORCA	65.784	13.156	78.940
17/577.071	92/27.562	MARIA ALBACETE MARIN Dip. Puntarron LORCA	31.056	6.211	37.267
30/727.322	92/31.014	MARCOS AYALA MARTINEZ Dip. Torrecilla LORCA	15.898	3.179	19.077
30/733.009	92/31.140	AGUSTIN AZNAR MARTINEZ Avd. Los Angeles,40-2 A. LORCA	190.776	38.155	228.931
30/770.520	92/32.169	DANIELE G.CAMAGNI PETROL Avd.J.Carlos I,46-4 LORCA	31.796	6.359	38.155
30/746.804	92/31.452	MARCOS CAÑADA PÉREZ Dip.Tiata-Pte.Nuevo LORCA	47.694	9.538	57.232
30/761.283	92/31.859	ANTONIO J.CARRASCO GARCIA Cmno.V.del Puerto,61 LORCA	15.898	3.179	19.077
30/ 88.635	92/30.394	CARR.Y BASC.CDAD.SOL Dip. Tercia-Ctra.Murcia LORCA	98.246	19.649	117.895
30/435.420	92/27.667	MARCOS CARRILLO MARTINEZ Dip.pozo Higuera LORCA	48.055	9.611	57.666

Número afiliación	Número certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	Total	
30/710.898	92/30.797	JOSE CONDE FERRER Dip.La Paca	LORCA	111.286	22.257	133.543
30/352.091	92/32.412	FRANCISCO CORBALAN MARTINEZ Dip. Pulgara	LORCA	27.378	5.475	32.853
30/770.560	92/32.176	NAM JAE CHO Redón, 14	LORCA	158.980	31.796	190.776
30/554.536	92/27.675	ANTONIO CHUECOS LOPEZ Pedro Egea, 15	LORCA	98.676	19.735	118.411
30/554.536	92/32.606	ANTONIO CHUECOS LOPEZ Pedro Egea, 15	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/743.995	92/32.841	JUANA DIAZ ALCARAZ Dip.Torrecilla	LORCA	98.676	19.735	118.411
30/768.143	92/32.088	ISABEL DIAZ BARNES Hernando de Burgos,12	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/857.811	92/33.001	JOSE ELIAS CHUECOS Dip. La Tova	LORCA	9.126	1.825	10.951
30/710.483	92/30.790	JOSE LUIS ESPIN FERNANDEZ Narciso Yepes, 18	LORCA	143.082	28.616	171.698
30/409.265	92/32.445	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ Dip. Cazalla	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/722.140	92/30.936	HECTOR FERNANDEZ GARCIA Jerónimo Santa Fé, 4	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/509.259	92/27.552	JUAN A.FERNANDEZ GARCIA La Escucha	LORCA	4.625	925	5.550
30/509.259	92/27.553	JUAN A.FERNANDEZ GARCIA La Escucha	LORCA	4.625	925	5.550
30/ 2.355	92/33.022	PILAR FERNANDEZ HERNANDEZ Santiago, 10	LORCA	23.972	4.794	28.766
30/ 23.442	92/33.043	MANUEL FERNANDEZ MULA Avd.Portugal, 11	LORCA	143.832	28.766	172.598
30/766.290	92/32.008	JESUS FRANC.FRANCO MIRAS Dip. Marchena	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/770.398	92/32.143	ALEJANDRO FUENTES BASTIDA Herreria, 4	LORCA	174.878	34.975	209.853
30/407.392	92/30.598	ALFONSO GALERA MORENO Dip. Torrecilla, 51	LORCA	47.694	9.538	57.232
30/352.098	92/32.413	RAMON GALLEGO RUIZ Dip. Campillo	LORCA	65.784	13.156	78.940
30/ 352.098	92/32414	RAMON GALLEGO RUIZ Dip. Campillo	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/483.226	92/32.524	JUAN GARCIA ALONSO Dip. Almendricos	LORCA	9.126	1.825	10.951
30/740.562	92/27.507	M.CONCEPCION GARCIA GARCIA Cmno.V. del Puerto	LORCA	13.487	2.697	16.184
30/770.517	92/32.168	JUAN GARCIA MARTINEZ Tercia-Cmno.Villaespsa	LORCA	95.388	19.077	114.465
30/ 56.538	92/30.306	PEDRO GARCIA OLIVER Marines,7	LORCA	83.589	16.717	100.306

Número afiliación	Número certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	Total	
30/712.686	92/30.827	IGNACIO GARCIA QUIÑONERO Ramonete	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/726.842	92/31.001	EULALIA GARCIA SANCHEZ Avd.J.carlos I-Ed.Goya,2	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/492.918	92/32.533	MANUEL GARCIA VALERO Dip. Tercia	LORCA	9.126	1.825	10.951
30/492.918	92/32.534	MANUEL GARCIA VALERO Dip. Tercia	LORCA	36.504	7.300	43.804
30/217.471	92/30.569	JUAN G ^a .BAYONAS GONZALEZ Reboloso, 6	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/726.337	92/30.992	JUAN GAZQUEZ RUIZ Dip. Torrecilla	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/838.075	92/32.995	ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ Dip. Ramonete	LORCA	49.338	9.867	59.205
30/777.630	92/32.314	ASENSIO GUERRERO GAZQUEZ Dip.Purias-Ctra.Pulpí	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/419.618	92/32.473	MARIA E.GUERRERO JIMENEZ Purias	LORCA	27.378	5.475	32.853
30/775.860	92/32.279	JOSEFINA GUEVARA MARIN Alam.Cervantes	LORCA	63.592	12.718	76.310
30/738.885	92/31.278	IGNACIO HERNANDEZ MIÑARRO Dip. Parrilla	LORCA	158.980	31.796	190.776
30/ 19.740	92/33.035	HERMENEGILDO IGLESIAS HERVIA Fuerzas Armadas,S.N.Bl.A-1	LORCA	11.986	2.397	14.383
30/515.318	92/32.561	MARIANO JIMENEZ GARCIA Dip. Campillo	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/750.223	92/31.494	AGUSTIN JORDAN MARTINEZ Dip. Torrecilla	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/218.040	92/33.048	VICENTA JUST PERAN D.N.I. 23.159.571	LORCA	11.986	2.397	14.383
30/ 69.257	92/30.332	L.A.I.N.G., S ^a .A. Lope Gisbert,s/n.	LORCA	64.832	12.966	77.798
30/714.378	92/30.839	ANTONIO LOPEZ ASENSIO Avd.Los Angeles, 40	LORCA	47.694	9.538	57.232
30/471.171	92/32.520	JUAN LOPEZ LOPEZ Purias	LORCA	73.008	14.601	87.609
30/770.537	92/32.173	CARMEN LOPEZ LORENTE Mayor, 20	LORCA	174.878	34.975	209.853
30/770.533	92/32.171	M.JOSE LOPEZ MANZANARES Avd. La Salud,4	LORCA	143.082	28.616	171.698
30/761.257	92/31.854	JUAN M ^a .LOPEZ PEREZ Zarzalico	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/589.635	92/32.624	JUAN LOPEZ PONCE San Diego,Bl.5-2A	LORCA	98.676	19.735	118.411
30/589.635	92/32.625	JUAN LOPEZ PONCE San Diego,Bl.5 - 2 A.	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/764.676	92/31.953	PEDRO LORENTE RUIZ Puente La Pía	LORCA	158.980	31.796	190.776

Número afiliación	Número certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	Total	
30/770.399	92/32.144	PEDRO LUCAS HEREDIA K.Santa Fé-Los Naranjos	LORCA	158.980	31.796	190.776
30/770.450	92/32.158	ALFONSO MARIN FERNANDEZ La Isla,Bl.G-7B	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/772.985	92/32.909	DOMINGO LUIS MARTINEZ DIAZ Dip. Tercia	LORCA	32.892	6.578	39.470
30/764.689	92/31.957	ANTONIO MARTINEZ GARCIA Peralta, 24	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/733.010	92/31.141	DIEGO MARTINEZ MUÑOZ Vendimia,10-1	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/552.076	92/32.603	JUAN MARTINEZ PADILLA Dip. Tercia	LORCA	18.252	3.650	21.902
30/766.329	92/32.017	MANUEL MARTINEZ PEÑAS Dip.Purias-Venta Guerrero	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/785.617	92/32.924	JUAN MARTINEZ SANCHEZ Dip. Marchena	LORCA	115.332	23.066	138.398
30/785.617	92/32.925	JUAN MARTINEZ SANCHEZ Dip. Marchena	LORCA	127.164	25.432	152.596
30/407.567	92/30.601	MIGUEL MATEO GIL Martin Piñero-Ed.Castellar	LORCA	174.878	34.975	209.853
30/766.720	92/32.028	DOLORES MATEO MIÑARRO Avd.J.carlos I, 9	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/761.031	92/31.815	SANTOS MATEO NAVARRO Ramblilla San Lazaro,97	LORCA	95.388	19.077	114.465
30/679.228	92/33.056	JUANA MELLINAS PEREZ José Mención, 4	LORCA	11.986	2.397	14.383
30/806.028	92/32.950	CARLOS MIGUEL MEYER GOMEZ Dip. Almendricos	LORCA	98.676	19.735	118.411
30/806.028	92/32.951	CARLOS MIGUEL MEYER GOMEZ Dip. Almendricos	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/710.633	92/30.794	CONCEPCION MOLINA MORALES Alam.Cervantes,16	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/215.957	92/30.546	PASCUAL MORALES QUIÑONERO Dip. Torrecilla,40	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/738.160	92/31.258	ANTONIA MORALES SANCHEZ Dip. Torrecilla	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/766.197	92/31.996	CARMEN MORENO MOTOS Avd.Salud,1-Pta.4-E	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/761.107	92/31.824	JOSE MULERO MANCHON Dip. La Hoya	LORCA	111.286	22.257	133.543
30/ 23.388	92/33.042	FRANCISCA MUÑOZ MEJIAS Avd.J.Carlos I, 46	LORCA	143.832	28.766	172.598
30/152.106	92/32.350	MATEO NAVARRO CARRASCO Perez casas. 124	LORCA	115.332	23.066	138.398
30/152.106	92/32.351	MATEO NAVARRO CARRASCO Perez Ca sas,124	LORCA	127.164	25.432	152.596
30/352.090	92/32,411	ANTONIO NAVARRO MATEO Dip. Marchena	LORCA	9.126	1.825	10.951

Número afiliación	Número certif.	Nombre y domicilio	Principál	Recargo apremio	Total	
30/761.336	92/31.866	M.DOLORES NAVARRO PARRA Dip. Aguaderas	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/ 93.067	92/30.415	ANTONIA NICOLAS MARTINEZ Glorieta San Vicente,5	LORCA	19.152	3.830	22.982
30/730.454	92/31.099	PEDRO J.NOQUERA ALONSO Los Angeles, 30	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/770.461	92/32.160	SULVAIN IV OLLIVIER Dip. Campillo	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/702.799	92/30.686	ANTONIO ORTEGA JORDAN Tintes, 4	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/711.156	92/30.802	PEDRO ORTEGA VALVERDE Alcalde Glez.Mtnez.24	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/750.671	92/31.526	M.PILAR PEDRERO GARCIA Dip. Torrecilla	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/212.800	92/30.500	JOSE PEÑAS GARCIA Apartado 400	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/776.002	92/32.286	MARIA PEÑAS LLAMAS Torrecilla	LORCA	63.592	12.718	76.310
30/733.180	92/31.144	SIMON PERAN GARCIA Martin Morata,21-1 Izq.	LORCA	79.490	15.898	95.388
30/518.982	92/32.570	JUAN PERAN LOPEZ Dip. Campillo	LORCA	9.611	1.922	11.533
30/761.279	92/31.857	ROSA PERAN VERA Cmno.V. del Puerto, 61	LORCA	79.490	15.898	95.388
30/730.805	92/31.104	GREGORIA PEREZ ARTERO Dip. Torrecilla	LORCA	15.898	3.179	19.077
04/ 43.784	92/32.322	FRANCISCO PEREZ PELEGRIN Dip. Cazalla	LORCA	98.676	19.735	118.411
04/ 43.784	92/32.323	FRANCISCO PEREZ PELEGRIN Dip. Cazalla	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/766.194	92/31.994	FRANCISCO PEREZ QUIÑONERO Ctra.Granada-Ed.Princesa	LORCA	174.878	34.975	209.853
30/ 1.808	92/33.021	ANDRES PERIAGO PERAN Trav.Ramon y Cajal	LORCVA	11.986	2.397	14.383
30/753.767	92/32.871	PEDRO PORLAN QUIÑONERO Dip. Campillo	LORCA	9.126	1.825	10.951
30/614.279	92/32.655	JUANP.POVEDA SEGURA Dip.Tercia	LORCA	90.453	18.090	108.543
30/614.279	92/32.656	JUAN POVEDA SEGURA Dip. Tercia	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/213.799	92/30.521	FRANCISCO QUIÑONERO FENOLLOS Codo, 14	LORCA	79.490	15.898	95.388
30/739.253	92/31.285	DIEGO QUIÑONERO VELEZ Jardineros, 27	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/743.424	92/31.379	MIGUEL RABAL MORENILLA Carril de Cardeleros,3	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/727.124	92/31.012	FCO.LUIS RAMIREZ DEL VAS Corredera, 40	LORCA	190.776	38.155	228.931

Número afiliación	Número certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	Total	
30/747.988	92/31.468	PEDRO REINALDOS DAVILA Ctra.granada,119	LORCA	63.592	12.718	76.310
30/502.312	92/32.546	ANGEL REINALDOS ROMERA Dip. Campillo	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/770.379	92/32.136	VICENTE J.REY SEGURA Santiago, 12	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/761.847	92/27.693	AGUSTINA RODRIGUEZ MENDEZ Dip. Purias	LORCA	98.676	19.735	118.411
30/761.847	92/32.889	AGUSTINA RODRIGUEZ MENDEZ Dip. Purias	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/756.455	92/33.059	TERESA RODRIGUEZ PACO Avd.juan carlos I	LORCA	23.972	4.794	28.766
30/726.177	92/30.989	RAMON ROJO LOPEZ Avd.San Diego, 308	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/632.848	92/32.679	SALVADOR ROMAN QUIÑONERO Dip.Campillo	LORCA	8.223	1.644	9.867
30/764.713	92/31.959	MANUEL RUIZ ALVAREZ Alam.Cervantes	LORCA	95.388	19.077	114.465
30/773.373	92/32.217	M.PILAR RUIZ LOROLA Fray Diego Cadiz,1	LORCA	174.878	34.975	209.853
30/761.186	92/32.343	MANUEL RUIZ MARTINEZ Dip. Tercia	LORCA	24.669	4.933	29.602
30/795.633	92/27.633	ROSA RUIZ MENCHON Avellaneda, 73	LORCA	41.625	8.325	49.950
30/770.380	92/32.137	ANTONIO SANCHEZ CANOVAS Dip. La Hoya	LORCA	79.490	15.898	95.388
30/731.237	92/31.111	BLAS SANCHEZ GARCIA Dip. La Paca	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/ 30.318	92/30.297	RAIMUNDO SANCHEZ JIMENEZ Dip. La Hoya	LORCA	94.752	18.950	113.702
30/ 30.318	92/30.298	RAIMUNDO SANCHEZ JIMENEZ Dip. La Hoya	LORCA	90.804	18.160	108.964
30/419.893	92/32.474	ANDRES SANCHEZ LOPEZ Purias	LORCA	82.230	16.446	98.676
30/419.893	92/32.475	ANDRES SANCHEZ LOPEZ Purias	LORCA	9.126	1.825	10.951
30/419.893	92/32.476	ANDRES SANCHEZ LOPEZ Purias	LORCA	18.252	3.650	21.902
30/751.941	92/31.553	JUAN SANCHEZ MARTINEZ Reboloso, 6	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/739.222	92/31.282	RAMON SANCHEZ MARTINEZ Musso Valiente	LORCA	63.592	12.718	76.310
30/747.680	92/32.854	MARIA SANCHEZ MILLAN Dip. Campillo	LORCA	28.833	5.766	34.599
30/719.553	92/30.912	FRANCISCO SANCHEZ MOLINA Musso Valiente, 41	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/818.279	92/32.965	PEDRO SANCHEZ PEREZ Dip. Purias	LORCA	18.252	3.650	21.902

Número afiliación	Número certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargo apremio	Total	
30/876.887	92/33.060	JUANA M ^a .SANCHEZ RUIZ Placica Nueva, 14	LORCA	11.986	2.397	14.383
30/723.763	92/30.954	MARIA SANCHEZ SANCHEZ Dip. Campillo-Pte.Pasico	LORCA	15.898	3.179	19.077
30/706.194	92/30.730	PEDRO SANCHEZ SANCHEZ Dip. Purias	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/882.312	92/27.655	JUANA SANCHEZ SERRANO Dip. Escucha-La terraza	LORCA	46.584	9.316	55.900
30/877.350	92/33.008	ANDRES SANCHEZ TERUEL Dip. HUMBRIA	LORCA	9.126	1.825	10.951
30/770.481	92/32.162	PURIFICACION SANTAELLA CASTAN Nogalte, 6	LORCA	158.980	31.796	190.776
30/503.237	92/30.623	ANGELES SEGURA GINER Dip. Marchena	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/443.078	92/32.497	JOSE SEGURA ROS Dip. Tercia	LORCA	109.512	21.902	131.414
30/722.902	92/30.943	ANTONIO SIMON PIERNAS Ctra.Granada,10-3A	LORCA	63.592	12.718	76.310
30/750.813	92/31.540	ANDRES SALAS BASTIDA Teniente Arcas, 32	LORCA	47.694	9.538	57.232
30/726.887	92/31.003	CATALINA SOLA CARRASCO Dip. Campillo	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/208.916	92/30.451	TERESA SOLA LOPEZ Avd.Juan Carlos I, 32	LORCA	47.694	9.538	57.232
30/ 93.370	92/30.426	JOSE SOLAZ OLIVERT Zarcilla de Ramos	LORCA	42.639	8.527	51.166
30/708.591	92/30.763	DOLORES SOTO SANCHEZ Purias	LORCA	190.776	38.155	228.931
30/ 79.447	92/30.362	SUC.DE JUAN REVERTE,S.L. Martin Morata, 1	LORCA	68.400	13.680	82.080
30/738.135	92/31.257	AGUSTINA TEJEDOR GIRONA Dip. Campillo	LORCA	79.490	15.898	95.388
30/756.023	92/31.664	JESUS TERUEL MARTINEZ Sagd.Familia,B1.4-1-Izq.	LORCA	31.796	6.359	38.155
30/33.047	92/170.104	JUANA VALERO GALINDO Ctra.Granada, 1	LORCA	23.972	4.794	28.766

En Lorca, a 24 de septiembre de 1992

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11017

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 638/88, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don José Alcázar Olmos y doña Heredia Mislata Herrero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de diciembre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma que después se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de enero próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de febrero de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en pri-

mera ni en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Vivienda en planta alta, con acceso propio e independiente, por la calle de Juan XXIII, mediante pequeña terraza cubierta, zaguán de entrada y caja de escalera, sita en término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, paraje de Torre de la Horadada, tiene una superficie construida de 190 metros, 74 decímetros cuadrados, y útil de 137 metros y 40 decímetros cuadrados; linda, mirando su fachada: derecha, Azucena y Trinidad Fulgencio Martín y Francisco Alcaraz

López; izquierda, calle Navegante, mediante terraza cubierta, y fondo, José Conesa y patio descubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.211, libro 936, folio 23, finca número 77.106.

Valorada a efectos de subasta en siete millones doscientas veinte mil pesetas.

2.— Vivienda en planta baja, recayente a la calle Juan XXIII, con acceso independiente por dicha calle, mediante pequeña terraza cubierta, de igual situación que la anterior. Tiene una superficie útil de 85 metros, 31 decímetros cuadrados, y linda, mirando a su fachada: derecha, Azucena y Trinidad Fulgencio Martín y Francisco Alcaraz López y en parte portal de entrada, caja de escalera de acceso a la planta alta; izquierda, otra vivienda de esta planta, y fondo, dicha vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.211, libro 936, folio 20, finca número 77.104.

Valorada a efectos de subasta en tres millones seiscientos diez mil pesetas.

3.— Urbana: Vivienda en piso primero, sita en Alborea, en la calle Casas Ibáñez, señalada con el número 19 de policía, de ciento cincuenta metros de superficie edificada, hoy destinados en su totalidad a cámaras; y Linda: derecha entrando, María Jiménez; izquierda, María Talavera, y fondo, María Herrero Valero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alborea, al tomo 597, libro 36, folio 89, finca número 3.688.

Valorada a efectos de subasta en dos millones setecientos siete mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11078

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, M^a Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 389/84 que se siguen a instancias de Cooperativa Fruticonserva de Murcia, representada por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra José García Tudela, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de febrero de 1993, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 11 de marzo de 1993, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1993, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Rústica: Un trozo de tierra proporción de riego, en término de Totana, partido de Morti, sitio nombrado Ramblica del Trierio, próximo a esta población, tiene de cabida ocho áreas y treinta y ocho centiáreas. Inscrita al folio 171, del libro 466 de Totana, finca 35.356, inscripciones 1^a y 2^a del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de cien mil pesetas.

2.— Rústica: Una suerte de tierra con proporción de riego con cepas y árboles, sita en término de esta villa, partido de La Norica, que tiene de cabida una hectárea y sesenta y dos centiáreas equivalentes a una fanega y seis celemines. Inscrita al folio 16, del tomo 762, libro 285 de Totana, finca número 15.964, inscripción 5^a del Registro de la Propiedad de Totana. Va-

lorada en la suma de doscientas mil pesetas.

3.— Rústica: Un trozo de tierra en blanco secano situado en término de esta villa, partido de Ondales; tiene de cabida una hectárea y ochenta y tres áreas y ocho centiáreas o sea, dos fanegas, ocho celemines y tres cuartillas. Inscrita al tomo 778, libro 289 de Totana, folio 121, finca número 3.331, inscripción 9^a del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de trescientas cuarenta mil pesetas.

4.— Rústica: En el término de esta ciudad, partido de Los Chanos, un trozo de tierra con proporción de riego que tiene de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, igual a seis celemines. Inscrita al tomo 1.150, libro 425 de Totana, folio 26, finca número 30.245, inscripción 4^a del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de noventa mil pesetas.

5.— Urbana: Vivienda sita en planta alta primera, puerta segunda. Es de tipo B, que es parte integrante de un edificio en construcción, situado en la población de Totana, barrio de Sevilla, calle Héroe Bartolomé Cayuela, número uno. Dicha vivienda tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y treinta y nueve decímetros cuadrados distribuidos en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina con lavadero y baño. Cuota, nueve centésimas y cuarenta y cuatro centésimas de otra. Es el local número seis de los que integran el edificio. Inscrito al tomo 1.335, libro 473 de Totana, folio 7, finca número 35.891, inscripción 3^a del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

6.— Rústica: En término municipal de Alhama de Murcia, partido de La Calavera, bancale que llaman de Los Pollizos, un trozo de tierra riego en blanco, con algunos pollizos, que tiene de cabida dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a tres y media fanegas. Inscrita al tomo 1.322, libro 374 de Alhama de Murcia, folio 5, finca número 24.137, inscripción 2^a del Registro de Totana. Valorada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

7.— Rústica: En el término municipal de Alhama de Murcia, partido del Ral, paraje de La Calavera, un trozo de tierra que tiene de cabida dos hectáreas, cuatro áreas y cuatro centiáreas, igual a tres fanegas y medio celemín. Inscrita al tomo 1.103, libro 330 de Alhama de Murcia, folio 147, finca número 24.138, inscripción 2ª del Registro de Totana. Valorada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

8.— Rústica: Una suerte de tierra en blanco con proporción de riego, mide cuatro hectáreas, once áreas, veintiséis centiáreas igual a seis fanegas, un celemín y seis octavos, sita en el bancal de La Cruz, partido de La Calavera, del término de Alhama de Murcia. Inscrita al tomo 919, libro 278 de Alhama de Murcia, folio 140, finca número 17.723 del Registro de Totana. Valorada en la suma de setecientos ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11402

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 853/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Bárbara Mármol García, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 30 del actual, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de prestar o no

el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su hija menor Bárbara Martínez Mármol, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Bárbara Mármol García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11350

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 675-92-RC, que se siguen a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador Sr. Pérez Cerdán, contra doña Enriqueta López Martínez y don Enrique Rodríguez García, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de enero, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 24 de febrero, a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de marzo, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1º.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del

B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del precio de la tasación y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3º.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6º.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tríplice, tipo B, de sesenta y cinco metros cuadrados útiles, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno con el número 6.495, al tomo 1.517, libro 61 del Pilar de la Horadada, al folio 84.

Valoración a efectos de subasta: Diez millones veintiuna mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 11018

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.231/90, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Frederic Claude René Galli, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de enero de 1993 próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de diez millones ochocientas treinta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de febrero de 1993 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de marzo de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1).— Parcela C. De la parcela número setenta de la ampliación de la parcelación B U-3, de la Urbanización Costa Tranquila, sita en La Cañada del Castillo, paraje de San Juan de los Terrenos, término de Pulpí, provincia de Almería, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte y Este, finca matriz; Sur, calle de la finca matriz y parcelas 170-A y 70-B, de la finca matriz, propiedad de Carmen Orcajada Benavente-García y Soledad Cárcelos Asensio, respectivamente, y Oeste, Fernando Navarro Sellés y Gustavo Boch Bastida, y en parte, parcela 70-B y Soledad Cárcelos Asensio. Dentro de dicha parcela existe edificada una casa de planta baja, sobre un montículo a distinto nivel, que ocupa una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, aproximadamente, distribuida en tres dormitorios, aseos, salón-comedor, cocina y pasillo. Tiene su puerta de entrada orientada al Sur. Debajo existe una cochera de unos doce metros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 512, libro 89, folio 298 vuelto, finca número 6.353, inscripción 7ª, según dicen.

Valoración: 7.220.000 pesetas.

2).— 2A) Parcela número setenta-D, de la ampliación de la segunda fase U-3, de la Urbanización Costa Tranquila, sita en La Cañada del Castillo,

paraje de San Juan de los Terreros, diputación del Pilar de Jaravía, término de Pulpí, provincia de Almería, de cabida doscientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte y Este, resto de la finca de Salvador Calvo Masegosa.

Inscripción: Al tomo 514, libro 90, folio 230, finca número 6.461, inscripción 6ª, según dicen.

Valoración: 3.610.000 pesetas.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1992.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11025

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 604/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la mercantil Herrero y López, S.A., contra doña María Teresa Caravaca Carrillo y esposo a los efectos del artículo 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 140.000 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas para intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la parte demandada, consistentes en un Citroën GS, matrícula MU-0880--L; un Renault 5, matrícula MM-3949--L, y un Opel Kadett, matrícula MU-5201-AF, para cubrir las cantidades que se reclaman, y citarlo de remate a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1992.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11024

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 577/92, se siguen autos de juicio verbal a instancia de Herrero y López, S.A., representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Federico Iglesias Jacue, sobre reclamación de la cantidad de 49.389 pesetas, por medio del presente se cita al demandado del que se desconoce el domicilio, para que el próximo día catorce de diciembre a la hora de las once, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de celebrar acto de juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Federico Iglesias Jacue, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" se expide la presente.

Dado en Murcia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11037

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE ZARAGOZA**

EDICTO

Don José María Téllez Escolano, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, se ha practicado en la ejecutoria número 70/92 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de dieciocho mil ochocientas pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin mani-

festación alguna, queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la Cuenta Provisional de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, sita en la calle Coso, 66, de esta ciudad y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ San Andrés, 12, última planta, al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de cuatro días a que fue condenado, con el apercibimiento que, en caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado Estanislao Casado Gil, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— Doy fe, el Secretario.

Número 11077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 655/89, instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en representación de Banco de Santander, S.A., contra José Manuel Luque Hernández, Paula López Lara, Martín Rubio González y Salvador Rubio González, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez,

para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de enero; 9 de febrero, y 16 de marzo, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca número 5.674: Un trozo de tierra secano en blanco, en término de Murcia, partido de El Palmar, de superficie cinco áreas y sesenta centiáreas, inscrita al libro 70, Sección 11,

folio 142, inscripción 1. Valorada en cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 5 de octubre de 1992.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11119

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de sumario Ley Hipotecaria artículo 131 número 1.203/91, a instancia del Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra Bernabé Carrasco Pérez, María Teresa González Aznar y José Carrasco Pérez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de diciembre de 1992, 25 de enero de 1993 y 22 de febrero de 1993, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presen-

tando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha

subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica: Trozo de tierra secano, laborizable y en su mayor parte de monte, con una pequeña parte de riego, procedente de la Hacienda llamada del Gitano, sita en la diputación del Campo, término de esta villa de Águilas, Tiene una cabida de 20 hectáreas, 11 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, otra finca propiedad de Bernabé Carrasco Pérez; Sur, Ginés García García y Antonio Pérez García; Este, hermanos señores Lloret Martínez y Ginés García García, y Oeste, Rambla del Mingrano.

Inscrita al tomo 2.033, libro 340, folio 166, finca 35.778, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Águilas.

El tipo para la primera subasta es la de 17.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 24 de octubre de 1992.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11074

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en recurso número 1.097/92, instado por doña Joaquina Quiñonero Sánchez, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, he dictado, con fecha de hoy, providencia en virtud de la cual, y por no hacer constar en su escrito de interposición, el domicilio de la recurrente, se requiere por medio del presente a doña Joaquina Quiñonero Sánchez, para que en el plazo de diez días, comparezca en los autos con Procurador y Abogado, o solo con Abogado, para su representación y defensa, apercibiéndole que de no hacerlo serán archivados los autos.

Murcia a 25 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Número 11079

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 858/1992, a instancia de Aro Corporación, S.A., contra José Luis Piñero López y María Luisa Martín Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de febrero de 1993, a las 13,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de:

Finca registral 27.666, 5.380.000 pesetas.

Finca registral 20.270, 5.380.000 pesetas.

Finca registral 24.119, 5.380.000 pesetas.

Finca registral 13038, 5.380.000 pesetas.

Finca registral 14.579, 8.800.000 pesetas.

Finca registral 36.257, 13.680.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de marzo de 1993, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de mayo de 1993, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las con-

signaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1.— Solar: En el término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, paraje de Los Caleñares, de ciento cuarenta metros cuadrados, que linda: frente, calle sin nombre; derecha entrando y espalda, Juan Vivancos Vivancos, e izquierda, desvío carretera Cartagena.

Sobre la finca se está construyendo un edificio compuesto de planta sótano, con una superficie total construida de ciento cuarenta metros cuadrados, con acceso por una rampa desde la calle sin nombre; planta baja, con un local comercial, de superficie total construida de ciento veinte metros cuadrados, situándose en esta planta baja, el zaguán de acceso a las viviendas superiores y la rampa de acceso al sótano, y, tres plantas más, a razón de dos viviendas por planta, de tipos A y B, con unas superficies totales construidas de ochenta y tres metros, dieciocho decímetros cuadrados y setenta y nueve metros y dieciséis decímetros cuadrados, respectivamente, distribuidas en diferentes dependencias.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, libro 318, folio 95, finca 27.666.

2.— Solar: En el término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, contiguo al caserío del mismo nombre, de cabida ochenta y tres metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, calle abierta en la finca matriz llamada Depósito; derecha entrando, José París Fernández; izquierda, José Luis Piñero López, y fondo, Efigenio Gail Nombenla.

Sobre la finca descrita hay construida una vivienda tipo dúplex, en dos plantas, unidas entre sí, por una escalera interior. Tiene una superfi-

cie total construida de ciento treinta metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias, ocupa una superficie del solar de sesenta y cinco metros cuadrados, estando el resto destinado a patio, teniendo sus mismos linderos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.015, libro 217, folio 12, finca 14.579.

3.— Solar: En la villa de Mazarrón, barriada del Puerto de Mar, en la calle Carrasco, sin número, un solar para edificar, que mide ciento veinte metros cuadrados. De figura triangular y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, María Gilaber; espalda, calle sin nombre, e izquierda, confluencia de la calle Carrasco y calle sin nombre.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.176, libro 263, folio 57, finca 20.270.

4.— Solar: En la barriada del Puerto de Mar, de la villa de Mazarrón, solar de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: frente, calle en proyecto, perpendicular a desvío carretera de Mazarrón a Cartagena; izquierda, Juan Aznar; derecha y fondo, resto de la finca matriz de don José Vivancos Vivancos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.242, libro 294, folio 198, finca 24.119.

5.— Casa: En estado ruinoso, situada en la calle Muñoz Tornell y señalada con el número 20 de policía, de la barriada del Puerto de Mar, de la villa de Mazarrón. Es de planta baja, compuesta de varias habitaciones y ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de herederos de Antonio Martínez; izquierda, María del Carmen López García, y espalda, callejón de San Fernando.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 945, libro 204, folio 68, finca 13.308.

6.— Local comercial: Situado en la planta baja del edificio en el Puerto de Mazarrón, calle de La Fábrica, número 6. Con una superficie construida de sesenta y siete metros con noventa

y siete decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y nueve metros con once decímetros cuadrados. Tiene acceso independiente y directo por las calles de La Fábrica y Corredera. Linda.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.481, libro 419, folio 68, finca 36.257.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11075

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 168/89, a instancias del Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra los demandados don Francisco Manuel García López y don Fructuoso Vicente San Saturnino, sobre reclamación de 2.852.018 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas para costas y se ha acordado librar el presente, al objeto de notificar a los demandados actualmente en ignorado paradero, acta de tercera subasta en la cual, se ha ofrecido por la figura registral 255-N, del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, Sección de San Antón, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y no cubriendo dicha cantidad los 2/3 del tipo de la 2ª subasta, es por lo que se notifica a los titulares de dicha finca actualmente en rebeldía e ignorado paradero para que hagan uso de la facultad que les confiere el artículo 1.506, de la L.E. Civil, párrafo 3ª.

Y para que sirva de notificación a don Fructuoso Vicente de San Saturnino y María Teresa Gómez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, es

por lo que libro el presente en Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11103

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.284/92, a instancias de doña María del Pilar Ortiz Sánchez y María Jesús Romero Pareja, contra Promociones La Alberca, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de noviembre de 1992 y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apérbimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Promociones la Alberca, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11500

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 30 de julio de 1992 el expediente número 2/92 de Modificaciones Presupuestarias por Aplicación de Remanente de Tesorería, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Con esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Patronato, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 23.1 del citado Real Decreto 500/1990.

Después de este expediente el resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda como sigue:

Ejercicio 1992

Resumen por capítulos

Estado de gastos

Capítulo; Denominación; C. Actual; Altas; C. Resultante.

— I; Gastos de Personal; 262.185.763; 1.652.224; 263.827.987.

— II; Gastos de bienes corrientes y servicios; 34.140.059; 5.093.799; 39.233.858.

— III; Gastos financieros; 100.000; 800.000; 900.000.

— IV; Transferencias corrientes; 3.320.000; 0; 3.320.000.

— VI; Inversiones reales; 2.635.118; 2.000.000; 4.635.118.

— VIII; Activos financieros; 1.500.000; 0; 1.500.000.

— IX; Pasivos financieros; 1.000; 0; 1.000.

Estado de ingresos

Capítulo; Denominación; C. Actual; Altas; C. Resultante.

— III; Tasas y otros ingresos; 42.916.500; 0; 42.916.500.

— IV; Transferencias corrientes; 257.463.440; 0; 257.463.440.

— V; Ingresos patrimoniales; 1.000; 0; 1.000.

— VIII; Activos financieros; 3.500.000; 9.546.023; 13.046.023.

— IX; Pasivos financieros; 1.000; 0; 1.000.

Murcia, 31 de julio de 1992.—La Teniente de Alcalde, Amparo Marzal Martínez.

Número 11501

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno el día 6 de octubre de 1992, se aprobaron los Padrones Municipales de: Quioscos en Vía Pública por importe de 747.348 pesetas; Vados Permanentes por 2.027.532 pesetas; Cotos de Caza por 602.936 pesetas; Taxis por 11.872 pesetas; Cultivos Agrícolas por 4.534.733 pesetas; y Desagüe de Canalones por 6.072.770 pesetas; los cuales quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los recibos se verificará en este Ayuntamiento, desde el día 16 si-

guiente a esta inserción, hasta el 15 del segundo mes posterior a aquella fecha.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación, en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 14 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11502

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno el día 13 de octubre de 1992, se aprobó el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 1992, por importe de: Agua, 18.750.598 pesetas; IVA, 1.125.490 pesetas; Basura, 9.132.102 pesetas; IVA, 548.979 pesetas y Alcantarillado por 3.975.756 pesetas, con un importe total de 33.532.925 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los recibos se verificará en este Ayuntamiento, desde el día 16 siguiente a esta inserción, hasta el 15 del segundo mes posterior a aquella fecha.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación, en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 14 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11062

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO**Aprobación del Proyecto Complementario (segundo complementario) al de expropiación de terrenos para construcción de la Ronda Sur de Murcia. Gestión 885/92**

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión del día 24 de septiembre de 1992, ha aprobado el Proyecto Complementario (segundo complementario) de expropiación de los bienes y derechos precisos para la construcción de la Ronda Sur de Murcia y que no fueron incluidos en el primer Proyecto complementario aprobado por otro acuerdo plenario de 26 de marzo de 1992, según la relación de afectados que al final se detalla.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, su estado material o legal o sobre la procedencia de su ocupación.

La presente expropiación afecta a dos parcelas, la primera (número 34 del Proyecto de Expropiación) propiedad de los herederos de don Antonio Casado Guerrero, de 1991,50 metros cuadrados en la que existe una vivienda familiar y la segunda (número 39 del Proyecto de Expropiación) propiedad de don Tomás Las Heras, de 105 metros cuadrados, carente de edificaciones y plantado de limoneros.

Murcia, 1 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11065

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Manuel Cáceres Miranda, se ha solicitado licencia de apertura de café bar categoría especial, con emplazamiento en Polígono Industrial La Serreta, kilómetro 379, M.I.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 1 de septiembre de 1992.—El Concejal delegado de Industria.

Número 11063

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO**Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Anexo al Proyecto de expropiación para viales y zona verde en San Ginés. Gestión 219/90**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 24 de septiembre de 1992, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la ejecución de una zona verde y apertura de nuevas vías públicas en la Pedanía de San Ginés, incluidos en el Anexo al Proyecto de expropiación, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a una sola parcela de terreno cuya superficie es de 10,20 metros cuadrados destinada a patio el cual se encuentra vallado con verja metálica correspondiendo la titularidad a don Pablo Muelas Cano.

Contra el expresado acuerdo, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo.

Murcia, 2 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11067

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente el cambio del sistema del Polígono de Actuación P.A.1. Señalando el mismo como sistema de compensación para la gestión o obras de urbanización para que se realice por los mismos propietarios en solidaridad de beneficios y cargas al solicitarlo más del 60% de la superficie total del polígono.

Contra dicha aprobación definitiva, cabe recurso de reposición ante la Corporación, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al contencioso-administrativo, que tendrá el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, o si no hubiera respuesta, en el de un año a contar desde la interposición del mismo.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11126

LORCA**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno Municipal de fecha 16 de septiembre de 1992, acordó crear el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar en el municipio de Lorca, el cual tendrá carácter público.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lorca, 17 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11064

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor, se hace saber por medio del presente edicto, que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que adjunto se relacionan, cuya concesión por cinco años ha concluido sin que se haya solicitado su renovación. Quienes tuvieran interés en ello podrán examinar el expediente en el Negociado de Cementerio de este Excelentísimo Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo, en armonía con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el plazo concedido serán trasladados los restos al Osario General del mismo Cementerio.

Murcia, 30 de septiembre de 1992.
El Alcalde-Presidente.

Relación de nichos de altura a trasladar al Osario General

Grupo; Fila; Número; Nombre del cadáver; Defunción. — 1º; 3ª; 19; José Bernardo Amandi Llada; 21 de diciembre de 1986.

— 1º; 1ª; 54; Felipe Tirado Escobar; 13 de junio de 1950.

— 1º; 1ª; 54; Alfonsa Lorenzo González; 18 de diciembre de 1956.

— 1º; 1ª; 54; Mariano Tirado Lorenzo; 14 de noviembre de 1984.

— 2º; 4ª; 23; Piedad Moreno Moreno; 26 de septiembre de 1985.

— 2º; 3ª; 189; María Martínez Carmona; 17 de agosto de 1971.

— 32-A; 2ª; 75; Felisa Luengo Gómez; 23 de noviembre de 1986.

— 32-A; 2ª; 84; María Fernández Bermúdez; 24 de septiembre de 1972.

— 32-A; 3ª; 9; Paula Rubio Romero; 3 de febrero de 1972.

— 32-A; 3ª; 16; Julia García Tornero; 23 de abril de 1987.

— 32-A; 3ª; 69; J.L.B. (José Méndez García); ?.

— 32-B; 2ª; 74; Antonio Ayala López; 16 de agosto de 1976.

— 32-B; 4ª; 44; Manuel Castro González; 30 de noviembre de 1976.

— 32-B; 4ª; 58; Enrique Ortiz Morata; 18 de febrero de 1987.

— 32-B; 4ª; 66; Jesús Nicolás Rodríguez; 28 de octubre de 1976.

— 32-B; 4ª; 82; Isabel Lucas Rubio; 4 de marzo de 1986.

— 32-C; 1ª; 67; María Osuna Martínez; 16 de enero de 1986.

— 32-C; 1ª; 79; Araceli Murcia Ruiz; 16 de junio de 1977.

— 32-C; 4ª; 84; Guadalupe López Slocker; 24 de julio de 1976.

— 37-A; 3ª; 65; Josefa Molina Escobar; 8 de agosto de 1976.

— 37-A; 4ª; 61; Antonio Soler Baños; 16 de marzo de 1987.

— 37-A; 4ª; 68; Ramona Sánchez Martínez; 6 de febrero de 1987.

— 37-C; 1ª; 19; Francisca Martínez Mohedano; 25 de agosto de 1981.

— 37-C; 2ª; 87; María Rosario Gea Anula; 13 de septiembre de 1981.

— 37-C; 3ª; 61; Rosa Hernández Gómez; 26 de noviembre de 1981.

— 37-C; 3ª; 79; Fernando García Martínez; 24 de diciembre de 1981.

— 37-C; 3ª; 84; Francisca Cano Martínez; 21 de noviembre de 1986.

— 37-C; 4ª; 85; Fermín Arrieta Asuaga; 10 de octubre de 1981.

— 39-A; 1ª; 2; Bernardo Fernández Gómez; 13 de julio de 1986.

— 39-A; 1ª; 6; José Antonio Márquez Román; 4 de agosto de 1986.

— 39-A; 1ª; 8; Carmen Martínez Guillermo; 11 de agosto de 1986.

— 39-A; 1ª; 9; Antonia Rubio Gambín; 20 de agosto de 1986.

— 39-A; 1ª; 14; Milton Vallace Ribero Mañana; 11 de junio de 1987.

— 39-A; 2ª; 8; José López Martínez; 9 de septiembre de 1986.

— 39-A; 3ª; 3; José Antonio Pérez Sánchez; 21 de julio de 1986.

— 39-A; 3ª; 5; Juan Hernández Méndez; 17 de septiembre de 1986.

— 39-A; 3ª; 10; José García Trujillo; 5 de octubre de 1986.

— 39-A; 3ª; 12; Diego Delgado Manchón; 14 de octubre de 1986.

— 39-A; 3ª; 13; Feto de doña Francisca Franco M.; 4 de noviembre de 1986.

Número 11068

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia),

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de septiembre de 1992, aprobó definitivamente el acuerdo que dice textualmente:

1.º— Aprobar definitivamente los Estatutos y bases de Actuación del Polígono P.A.1. de referencia.

2.º— El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notificará a los propietarios afectados y a quienes hubiesen comparecido en el expediente, requiriéndose en la notificación a quienes sean propietarios afectados y no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

3.º— Se designa representante del Ayuntamiento para formar parte del Órgano rector de la Junta, a la Arquitecta Municipal, doña Carmen Díez Medina.

Contra dicha aprobación definitiva, cabe recurso de reposición ante la Corporación, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» previo al contencioso-administrativo, que tendrá el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, o si no hubiera respuesta, en el de un año a contar desde la interposición del mismo.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11137

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Rectificación de error producido en las bases del concurso-oposición convocado para la provisión de tres plazas de Inspector Urbanístico**

Advertido error en las bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer tres plazas de Inspector Urbanístico, publicadas con el número 7331, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 158, de fecha 9 de julio de 1992, y «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 17 de septiembre de 1992, por el Consejo de la indicada Gerencia de Urbanismo, en sesión de 9 de octubre de 1992, se acordó rectificar las referidas bases en lo siguiente:

En la base tercera, apartados A,a y A,b sobre requisitos para tomar parte en el concurso-oposición, párrafo quinto, donde dice «Hallarse en posesión del permiso de conducir clase B-2», debe decir «Hallarse en posesión del permiso de conducir clase B-1».

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que el plazo de veinte días naturales para presentación de instancias, previsto en la misma base tercera, apartado C, de la convocatoria, se contará a partir de la publicación de la indicada rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 13 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11139

CEUTÍ**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/92 de Modificación de Créditos (Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito) del Presupuesto Municipal de 1992, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio de 1991.

Lo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se presentara reclamación alguna en el plazo indicado, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ceutí, 30 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 11140

CIEZA**Recaudación Municipal**

En el expediente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación Municipal contra Construcciones Villamor S.L., por débitos a la Hacienda Local por los conceptos, ejercicios e importes que se insertan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Diligencia

«Visto lo actuado en este expediente seguido contra Construcciones Villamor S.L., con N.I.F. número B30238406, el cual no hizo efectivo los débitos dentro del plazo establecido en el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia dictada por el señor Recaudador con fecha 1 de octubre de 1992, procedo a embargar los bienes raíces a nombre del deudor, al no conocerse otros con anterioridad al de inmuebles, consistentes en: Departamento en la planta sótano, en el edificio sito en Cieza, calle de República Argentina, número 3, de una superficie de 135 metros cuadrados, destinada a plazas de aparcamiento. Inscrita en el tomo 859, folio 89, finca 27.457.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por su débito de 493.373 pesetas de principal, por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, ejercicio 1991, más 98.674 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de 692.047 pesetas.

Notifíquese al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles que durante el plazo de tres días, presenten los títulos de propiedad de los bienes raíces trabados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso de no presentarlos.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este Partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, y se expida certificación de cargas del inmueble.

Lo que notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124-2 del citado Reglamento.

Recursos:

De reposición ante el señor Tesorero de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a partir del «recibi» de la presente notificación, previo al contencioso-administrativo.»

E intentando el acto de notificación al deudor, el mismo se niega a recibirla, se notifica por conducto del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103-5 del citado Texto Legal.

Cieza, 1 de octubre de 1992.—El Recaudador.

Número 11194

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber:

Que por la empresa Blaya Construcciones S.L., adjudicataria de las obras de Consultorio Médico en Balsapintada 1ª y 2ª fase, se ha solicitado la devolución de las fianzas consignadas en garantía de la ejecución de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

ÁREA DE SECRETARÍA (AS)

Código	Núm.	Denominación	Características	Requisitos	Provisión	Clase	COMPLEMENTOS		Observaciones
							C. Destino	C. Especif. Asis. y Suplidos	
AS01	1	Secretario Interventor	4	B H(SI)	C	S	18	1.598.556	
AS02	1	Personal producción auxiliar AS	3	D G(A)	C	NS	10	117.672	

ÁREA DE SEGURIDAD (ASG)

ASG01	3	Jefe Policía Local	2	D E(SE) P.L.	C	S	10	532.188	
ASG02	7	Guardias de la P.L.	3	D E(SE) P.L.	C	NS	8	255.540	

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (ABS)

ABS01	1	Responsable biblioteca	3	C E(S/E) CE	C	S	11	95.292	
ABS02	1	Técnico en actividades socioculturales	3	C E(S/E) CE	C	S	11	95.292	

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS (AOS)

AOS01	1	Jefe de Negociado, Obras y servicios	2	D/E E(SE) PO	C	S	12	718.656	
AOS02	1	Producción y electricista	3	D E(SE) PO	C	NS	10	553.836	
AOS03	1	Producción y fontanería	3	E E(SE) PO	C	NS	10	553.836	
AOS04	2	Conserje colegio público	3	E E(SE) PO	C	NS	7	346.656	
AOS05	1	Producción limpieza viaria	3	E E(SE) PO	C	NS	7	200.232	
AOS06	3	Producción limpieza	3	E E(SE) PO	C	NS	7	200.232	
AOS07	1	Responsable estación depurad.	3	E E(SE) PO	C	NS	7	346.356	
AOS08	1	Responsable Cementerio	3	E E(SE) PO	C	NS	7	200.232	
AOS09	2	Producción de jardinería	3	E E(SE) PO	C	NS	7	346.356	
AOS10	1	Conserje Polideportivo	3	Peón	C	NS			61.198. El sueldo es el correspondiente al grupo E de funcionarios.
AOS11	1	Puesto pendiente de definir por creación de plaza por promoción interna.							

NOTAS Y CÓDIGOS

1. CÓDIGO: Alfanumérico.

ÁREAS: ECONÓMICO ADMINISTRATIVA:	AEA
SECRETARÍA:	AS
SEGURIDAD:	ASG
BIENESTAR SOCIAL:	ABS
OBRAS Y SERVICIOS:	AOS

2. NÚMERO: Número de puestos iguales.

3. DENOMINACIÓN: Denominación específica del puesto según áreas descritas.

4. CARACTERÍSTICAS: 1.— Responsable de asegurar el eficaz funcionamiento del aparato administrativo del Ayuntamiento, en cuanto no haya sido atribuido expresamente al área de Secretaría. Responsable de implementar los objetivos específicos en materia económico financiera que sean establecidos por el Gobierno Municipal. Dirige la administración del Ayuntamiento y la administración económico financiera. Sustituye al Secretario Interventor en los casos de vacante, ausencia y enfermedad. Depende jerárquicamente del Sr. Alcalde Presidente.
- 2.— Jefatura de nivel de gestión. Depende de la dirección del área, o de otro puesto de Jefatura intermedia de gestión. Traducen en actividades los objetivos de la Dirección. Supervisa el trabajo del personal de producción. Se responsabiliza de la gestión administrativa de los procedimientos de su área.
- 3.— Personal de producción: Responsable de la ejecución material de las tareas que tiene encomendada el área. Depende de los puestos de dirección o de las Jefaturas de los niveles de gestión, en su caso.
- 4.— Funciones mínimas atribuidas al Secretario Interventor en el Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre. Dirección Jurídica del Ayuntamiento. Responsable del desarrollo e implementación de los Planes Urbanísticos. Contratación administrativa, Patrimonio y Estadística. Depende jerárquicamente del Sr. Alcalde Presidente.

5. REQUISITOS: Recoge los requisitos para su provisión:

- La primera línea señala los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.
- La segunda línea recoge en la primera letra la *escala*:
H: Habilitado nacional.
G: Administración general.
E: Administración especial.

Las siguientes letras de la segunda fila, entre (), señalan la *subescala*:

- T: Técnico.
- A: Auxiliar.
- S: Subalterno.
- SI: Secretario-Interventor.
- SE: Servicios especiales.
- La tercera fila incorpora la *clase*:
GM: Grado Medio.
AX: Auxiliar.
PL: Policía Local.
PO: Personal de oficios.
CE: Cometidos Especiales.

6. PROVISIÓN: Señala el sistema de provisión. • C: Concurso.

7. CLASE: Señala si el puesto es singular (S) o no singular (NS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.2 del mismo R.D., se consideran no singulares a los puestos codificados como NS, en relación con los puestos de las mismas características y que pertenecan a la misma área municipal.

8. C. DESTINO: Nivel de Complemento de Destino.

9. C. ESPECÍFICO: Cuantía anual del Complemento de Destino.

10. ASISTENCIA Y SUPLIDOS: Los complementos del personal laboral.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alguazas, 8 de abril de 1992.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 11405

LA UNIÓN**EDICTO**

Aprobada inicialmente, en su sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de septiembre de 1992, la modificación número 1 del Presupuesto Municipal para 1992, mediante el procedimiento de transferencia de créditos entre partidas, se expone al público el expediente, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Esta transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el plazo de exposición citado no se produjeran reclamaciones.

La Unión, 16 de octubre de 1992.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 11407

MOLINA DE SEGURA

Bases para la provisión de tres plazas de Asistente Social, una plaza de Psicólogo y una plaza de Educador-Animador con carácter indefinido

Advertido error en la publicación de las bases para la provisión de tres plazas de Asistente Social, una plaza de Psicólogo y una plaza de Educador-Animador con carácter indefinido para el Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de fecha 29 de julio de 1992, se rectifica en lo siguiente:

Cuarta.— Admisión de aspirantes:

Dice: «...se determina el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de puntuación de los aspirantes.» debe decir: «... se determina el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.»

Número 11410

ARCHENA**DECRETO**

Con motivo de mi ausencia por vacaciones durante los días 1 al 15 de agosto ambos inclusive del año en curso y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3º de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 47.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo delegar el ejercicio de las funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Archena, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Candel Saorín, durante los días citados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 31 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 11406

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio del corriente año, acordó aprobar la contratación de un préstamo con Caja Murcia, para financiar diversas obras de inversiones, cuyas características son las siguientes:

- Nominal: 232.667.424 pesetas.
- Tipo de interés: 13,25% variable.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Plazo de amortización: 1 año.
- Carencia: 1 año.

Lo que se expone al público durante quince días, durante quince días, durante los cuales se puede formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Molina de Segura, 20 de octubre de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 11408

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, celebrada el día 5 de octubre de 1992, se adoptó el acuerdo de

aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3.1 del P.E.R.I. de Molinos Marfagones, promovido por don Asensio García López, en representación de Dipro S.A.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, previo al contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Cartagena, 8 de octubre de 1992.—El Concejal delegado, Julián Contreras García.

Número 11409

ARCHENA

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1992

A) Personal funcionario

Grupo; Clasificación; Denominación; Número de vacantes.

— C; Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; Sargento de la Policía Local; 1.

— D; Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; Cabo de la Policía Local; 1.

— D; Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; Agentes de la Policía Local; 3.

— D; Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; 3.

B) Personal laboral

Grupo; Tarifa; Nivel titulación; Categoría laboral; Número vacantes.

Tiempo parcial:

— E; Certificado Escolaridad; Grupo E; Limpiador/a; 19.

Tiempo completo:

— E; Certificado Escolaridad; Grupo E; Oficios varios; 9.

Archena, 21 de agosto de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 11497

MOLINA DE SEGURA**Centro de Servicios Sociales****Resolución del Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre el concurso-oposición para la provisión de diversos puestos de trabajo en dicho Consejo**

Este Consejo ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de los diversos puestos de trabajo convocados.

Asistentes sociales**Admitidos:**

- Abadía Pérez, Francisca.
- Abarca Baños, Inmaculada.
- Abarca Baños, María José.
- Bujeque Mula, Juan.
- Cabrera López, Gabriel.
- Candel López, María Teresa.
- Díaz-Salazar Salas, María José.
- Díaz Sánchez, Natividad.
- Esteban Palomares, Rosa María.
- Fabregat Baeza, Pedro Javier.
- Fernández Robles, María del Mar.
- García García-Delicado, Juana.
- Illán Martínez, María Teresa.
- López Contreras, Juan Antonio.
- López Hernández, Clementa.
- Lorente Tendero, Soledad.
- Martínez Carrillo, Nuria.
- Menárguez Carreño, María Dolores.
- Periago Peralta, Félix Ángel.
- Ramón Garre, Dionisia.
- Segado Segado, Encarnación Cristina.
- Soler Vives, Margarita.
- Soto Carrasco, María Isabel.
- Tamayo Álvarez, José Manuel.
- Torrano Fernández, Ángela.
- Torrente Martínez, Esperanza.
- Varea Muñoz, Eugenia.
- Zamora Baños, Manuela.

Excluidos:

- Landáburu Rosales, Andrés.

Psicólogos**Admitidos:**

- Alcaraz Iniesta, Elisa.
- Esquitinio Gomariz, Milagros.
- García Gómez-Rengel, Pilar.
- García Perea, Consuelo.

- Gómez Gómez, Ana Isabel.
- Illán Martínez,
- Lucendo Patiño, Jesús Manuel.
- Mateo Ruiz, Catalina.
- Olmos Soria, María de los Llanos.
- Perelló Sánchez, Concepción.
- Pujante Martínez, Carmen.
- Rodríguez Molino, María Antonia.
- Serna Franco, José María.

Excluidos: Pérez Márquez, María Lucía.

Educador-Animador**Admitidos:**

- Almela Nicolás, Antonia.
- Asensio Sánchez, Fuensanta.
- Díaz Sánchez, Natividad.
- Fernández López, Antonia.
- García Cano, Consuelo.
- Hernández Gómez, María Dolores.
- Lorca Meseguer, Beatriz.
- Lucendo Patiño, Jesús Manuel.
- Martínez Sandoval, Carolina.
- Mateo Ruiz, Catalina.
- Menárguez Carreño, María Dolores.
- Nortes Navarro, Soledad.
- Pachón Navas, María Carmen.
- Pérez Martínez, Catalina.
- Ramón Garre, Dionisia.
- Ros Lozano, Asunción.

Excluidos: Ninguno.

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Doña Concepción Riquelme Ortiz.

Suplente: Don José Antonio Oliva Arnaldos.

Secretario:

Titular: Doña Josefa Moreno Sánchez.

Suplente: Don Antonio Ángel Palazón.

Vocales:

— En representación del Consejo Municipal de Bienestar Social:

Titular: Don Felipe Hernández Hernández.

Suplente: Doña María José Hernández López.

— En representación de los trabajadores:

Titular: Antonio García Hernández.

Suplente: Salvador Abellán Olivares.

— Por designación de la Comunidad Autónoma para la especialidad de Asistentes Sociales:

Titular: Laura Martínez Díez de Revenga.

Suplente: Consuelo Hernández Chichano.

— Por designación de la Comunidad Autónoma para la especialidad Psicólogo:

Titular: Ana Albacete García.

Suplente: Juan Valero Martínez.

— Por designación de la Comunidad Autónoma para la especialidad de Educador-Animador:

Titular: Florentino Díaz Aparicio.

Suplente: Francisco Javier Marín Ceballos.

Tercero: Todas las pruebas se celebrarán en la Casa de la Cultura, sita en Molina de Segura calle Nueva, sin número.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas para las plazas de Psicólogo y Asistentes Sociales dará comienzo a las 10 horas del miércoles 11 de noviembre de 1992.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas para la plaza de Animador-Educador dará comienzo a las 16 horas del miércoles 11 de noviembre de 1992.

Molina de Segura, 19 de octubre de 1992.

Número 11498

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Trinidad Cegarra Guzmán (exp. 596/91), licencia para instalación de carpintería de aluminio en calle Fernán Núñez, número 10, barrio Peral, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de julio de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11403

COMUNIDAD DE REGANTES LA PURÍSIMA

U L E A (MURCIA)

CONVOCATORIA

Don Manuel Garro García, como Presidente de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes (en formación) «La Purísima», de Ulea (Murcia) convoca a todos sus partícipes a Juntamento General Extraordinario, a celebrar el día 8 de noviembre de 1992, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Ulea (Murcia), a las ocho horas del mismo en primera convocatoria, y a falta de quórum, a las nueve horas del mismo en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.—Lectura, examen y aprobación, en su caso, del proyecto de actualización de las Ordenanzas y sus Reglamentos por los que habrá de regirse esta Comunidad de Regantes, una vez aprobados, también, en su caso, por el Organismo de cuenca.

Ulea a 20 de octubre de 1992.—El Presidente.

Número 11404

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

BULLAS

En el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria de Bullas se encuentra expuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de cafetería del mencionado Instituto.

Número 11328

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación provincial de Almería

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos los distintos trámites de los respectivos expedientes sancionadores, incoados en esta Delegación provincial, por las infracciones que se mencionan, se practican las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Don Manuel Martínez García, con domicilio en calle Puente de los Carros, número 3, Lorca (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

—Resolución del expediente sancionador número 40/91-E, en la que se impone una sanción de 2.500 pesetas.

Incoado por infracción del artículo 52 del Reglamento de Epizootias de fecha 4-2-55, dictado en Desarrollo de la Ley de Epizootias de fecha 20-12-52.

—Don Víctor Jiménez Pérez-Muelas, con domicilio en Finca Los Pazos de los Nobles y de Esparragal, con el siguiente expediente sancionador:

—Propuesta de Resolución, del expediente sancionador número 207/91-E, en la que se propone una multa de 100.000 pesetas.

Incoado por infracción del artículo 20 del R.D. 1.604/89, de 29 de diciembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se incluye la peste equina dentro del grupo de enfermedades de declaración oficial en todas España y se dan Normas para la Prevención, Erradicación y Control de la misma.

—Don Joaquín Martínez Reverte, don domicilio en Polígono de la Paz, bloque A, escalera 1.ª, 4.º C (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

—Providencia de incoación y pliego de cargos, del expediente sancionador número 72/92-P.

—Don José Antonio Martínez Romero, con domicilio en calle Pío XII, número 78 (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

—Propuesta de Resolución, del expediente sancionador número 233/91-P, en la que se propone una multa de 3.000 pesetas.

Incoados por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963, y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas Generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

—Ocho días hábiles, para presentar Pliego de Descargos, en los casos en que se notifica la providencia de incoación y pliego de cargos.

—Ocho días hábiles, para presentar escrito de alegaciones, en los casos en que se notifica la Propuesta de Resolución.

—Quince días hábiles para interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los casos en que se notifica la Resolución.

Transcurrido el plazo del recurso indicado anteriormente, el interesado dispone de otro plazo de quince días hábiles, para efectuar el pago de la sanción y en caso de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Almería a 25 de septiembre de 1992.—El Delegado provincial, Francisco Ruiz Orta.